

DOCUMENTOS A APORTAR: (Marque las casillas de los documentos aportados)

EN CASO DE SOLICITUD POR PRIMERA VEZ o RENOVACION:

- Documento acreditativo de la representación en caso de que la solicitud se formule a través de un representante.
- Fotocopia del D. N. I. del titular.
- Fotocopia Certificado de convivencia del titular.
- Fotocopia recibo de la Basura
- Fotocopia del certificado de Pensionista.
- Justificante de ingresos de la unidad familiar (si la hubiera)

1.- Para gozar de las exenciones y tarifas reducidas los interesados habrán de solicitarlo a través del Registro General de Entrada, acreditando las circunstancias que les hace acreedores a dichos beneficios. Tales beneficios tienen el carácter rogado, a conceder por el Alcalde o, por la delegación correspondiente.

2.- Podrán gozar de exención subjetiva aquellos contribuyentes que se hallen en situación de emergencia social o indigencia, apreciada previo informe de los Servicios Sociales

3.- Podrán gozar de una reducción hasta del 50% del importe de la cuota correspondiente a vivienda), aquellos contribuyentes en los que concurran la totalidad de las siguientes circunstancias:- Que sean pensionistas, siempre que sus ingresos no rebasen el S.M.I., -Que sea residente en la vivienda del término municipal para la que solicitan la tarifa reducida, -Que vivan solos o con personas que no perciban ingreso alguno.

Una vez concedida la aplicación de la tarifa reducida, los interesados deberán presentar cada año, dentro de los tres primeros meses, y en el modelo aprobado por esta Administración, declaración en la que conste que se mantienen las circunstancias precisas para continuar con el derecho de la bonificación. Caso contrario se considerará caducado.

La pérdida de las condiciones que dieron lugar a la percepción de dicha bonificación implicará que a partir de ese momento no tendrá derecho a la reducción, estando obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones.